MEMORANDO

3502

Cartagena, lunes, 25 de enero de 2021

Al responder cite este Nro.
20213520003473

PARA: Jhon Fredy Toro González Vicepresidente de Gestión Contractual

DE: Ella Cecilia Núñez Duarte Directora de la Unidad Técnica Territorial No. 2
Supervisora Contrato 7432020

ASUNTO: Solicitud de reinicio de actividades contrato 7432020 suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y la Fundación de Estudios Superiores Universitarios de Urabá Antonio Roldan Betancourt-FESU

Cordial saludo

En atención a la solicitud enviada por la Fundación de Estudios Superiores Universitarios de Urabá Antonio Roldan Betancourt-FESU, de fecha 20 de enero de 2021, en el que solicita reiniciar actividades del contrato citado en el asunto.

Que esta supervisión consideró viable la solicitud del contratista respecto de la prorroga y suspensión del plazo de ejecución del contrato Nº 7432020, para lo cual suscribió el respectivo informe en cuyo contenido se explican las razones que justifican las modificaciones contractuales a saber. Así las cosas, la Vicepresidencia de Gestión contractual atendió el requerimiento realizado, por lo cual mediante otrosí Nº1, prorrogo el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2021, acto seguido mediante otrosí Nº2, se suspendió el plazo de ejecución del mismo desde el 19 de diciembre de 2020, hasta el 19 de enero de 2021.

Que las situaciones irresistibles e imprevisibles que dieron origen a la suspensión del contrato fueron atribuidas a las inundaciones generadas por la Ola Invernal, las

alteraciones de Orden Público y las circunstancias propias de la pandemia del Covid-19 en los Municipios de Talaigua Nuevo, Cicuco, San Cristóbal, Cantagallo, Hatillo de Loba, Margarita, Mompox, Tiquisio y San Fernando.

Es importante tener en cuenta que la fecha que se determinó para levantar la suspensión obedece a una fecha estimada que podía variar por circunstancias relacionadas con que el reinicio del contrato solo puede efectuarse hasta tanto la FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABA ANTONIO ROLDAN BETANCUR – FESU, manifestará que y ase habían superado los hechos que dieron origen a la suspensión del contrato.

Mediante oficio Nº 200121SA07760, de fecha 20 de enero de 2021, la FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABA ANTONIO ROLDAN BETANCUR – FESU, manifiesta que ya fueron superadas las diferentes situaciones que originaron la suspensión de actividades del contrato, por lo cual solicitan el reinicio del mismo, aportando para el efecto nuevo cronograma de actividades que se adjunta al presente informe.

En virtud de lo anterior y conforme a la solicitud del contratista, la supervisión considera viable se reinicie el contrato Nº 7432020 a partir del 25 de enero de 2021, pues ya se superaron los hechos que dieron origen a la suspensión del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que la fecha de reinicio cambie con ocasión a los trámites administrativos de radicación, reparto y revisión del documento en la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

1.2. Fundamentos Jurídicos

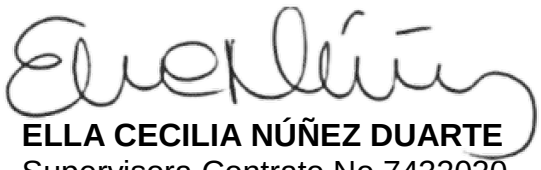
a. Ley 1437/2011 - ARTÍCULO 28. ALCANCE DE LOS CONCEPTOS. *<Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.*

2. Que FESU solicita el reinicio de actividades en el contrato 7432020 a partir del 25 de Enero del 2021.

En atención a que la ola invernal conocida como fenómeno de la niña que atraviesa nuestro país y que ha causado estragos en Departamentos como Bolívar San Andrés y la Costa en general, ha mermado, FESU ha solicitado dar reinicio a las actividades para cumplir el objetivo contractual.

En espera de sus comentarios

Cordialmente,



ELLA CECILIA NÚÑEZ DUARTE
Supervisora Contrato No.7432020

Anexos: Dos (Un informe de supervisión en ocho 8 folios y un archivo formato Zip).

Elaboró: José Gregorio Sarabia Martínez – Gestor T1 G11 Unidad Técnica Territorial No. 2